

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

R.N.A N°: AS-2001

COARPE N°: 42076

E-MAIL: jsolanoc92@gmail.com

DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN : Av. Condorcanqui # 1187.
La Esperanza/Trujillo

DNI : 47874452

RUC : 10478744523

CELULAR : 920447961(entel)



FORMACIÓN ACADÉMICA

SUPERIOR: **Licenciado en Arqueología.** Universidad Nacional de Trujillo. Perú, 2019.

Bachiller en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Trujillo. Perú, 2018.

SECUNDARIOS: Centro Educativo **“Divino Maestro 80040”.** La Esperanza -Trujillo. De 2004 a 2008.

PRIMARIOS: Centro Educativo **“Divino Maestro 80040”.** La Esperanza - Trujillo. De 1998 a 2003.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PROGRAMAS: AUTOCAD 2D – Para Arqueólogos. INTEPUC.

LUMION - Modelado 3D Aplicado a la Arqueología.

SKETCH UP- Modelado 3D Aplicado a la Arqueología.

MICROSOFT OFFICE 2016 – Nivel Intermedio.

COREL DRAW X7 – Básico.

PHOTOSHOP CS6 – Básico.

IDIOMA: INGLÉS – Básico.

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Trabajos de Arqueología y Conservación - Contratación del Servicio de un Auxiliar 3 (Asistente de Arqueología) Para el Proyecto Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan, III etapa. Del 11 de abril al 06 de diciembre del 2022. Trujillo, Perú.
Cargo: Arqueólogo Asistente de Campo y Gabinete.
- **Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos (P.I.C y F.M):** “Secuencia Tipológica del Material Arqueológico Recuperado del Centro Histórico de Trujillo”. Del 21 de Julio del 2021 hasta el 20 de noviembre del 2022. La Libertad, Perú.
Cargo: Arqueólogo Director.
- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Trabajos de Arqueología y Conservación-Contratación del Servicio de un Auxiliar 3 (Asistente de Arqueología) Para el Proyecto Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan, II etapa. Del 09 de julio al 17 de diciembre del 2021. Trujillo, Perú.
Cargo: Arqueólogo Asistente de Campo y Gabinete.
- **Plan de Monitoreo Arqueológico (P.M.A):** “Plan de Monitoreo Arqueológico en Proyecto Exploración Calizas – PICOY - Lima”. Distrito de Santa Leonor - Provincia de Huaura - Departamento de Lima. Del 11 de junio al 04 de julio del 2021. Lima, Perú.
Cargo: Arqueólogo Director.
- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Trabajos de Arqueología y Conservación-Contratación del Servicio de un Auxiliar 3 (Asistente de Arqueología) Para el Proyecto Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan, II etapa. Del 15 de febrero al 14 de mayo del 2021. Trujillo, Perú.
Cargo: Arqueólogo Asistente de Campo y Gabinete.
- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Trabajos de Arqueología y Conservación-Contratación del Servicio de un Auxiliar 3 (Asistente de Arqueología) Para el Proyecto Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan, I etapa. Del 30 de noviembre al 29 de diciembre del 2020. Trujillo, Perú.
Cargo: Arqueólogo Asistente de Gabinete.

- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Trabajo de Arqueología y Conservación – Trabajo Manual Auxiliar 1 Para el Proyecto Recuperación Del Sector Sur, Frontis Oeste y Frontis Sur Del Conjunto Amurallado Chayhuac – An Del Complejo Arqueológico Chan Chan-Temporada 2020”. Del 09 de septiembre al 27 de noviembre del 2020. Trujillo, Perú.

Cargo: Arqueólogo Asistente de Campo y Gabinete.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico (P.M.A):** “Componente Ambientes para trabajos Arqueológicos (salas de exposición y áreas de trabajo) Etapa – I 2019 del PIP: Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque”. Del 14 de enero al 12 de febrero del 2020. Lambayeque, Perú.

Cargo: Arqueólogo Director.

- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Recuperación del entorno paisajístico del Rio Rímac – Zona 3 (entre Puente Abancay y Sector Martinete)”. Del 1 de noviembre del 2019 al 10 de enero del 2020. Lima, Perú.

Cargo: Arqueólogo Asistente de Campo.

- **Proyecto de Rescate Arqueológico (P.R.A):** “Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAPS para la construcción y embalse de la Presa Palo Redondo. Proyecto Especial Chavimochic. Región La Libertad”. Del 04 de febrero al 10 de abril del 2019. Trujillo, Perú.

Cargo: Arqueólogo Asistente de Gabinete.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico (P.M.A):** “Suministro, Transporte, Montaje, Desmontaje, Pruebas Y Puesta En Servicio De La Remodelación De Redes De Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público Y Acometidas Domiciliarias En El Centro Histórico De Trujillo IIE”. Del 15 de diciembre del 2018 al 02 de febrero del 2019. Trujillo, Perú.

Cargo: Arqueólogo Asistente de Gabinete.

- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Trabajo de Arqueología y Conservación – Trabajo Manual Auxiliar 1 Para el Proyecto “Recuperación Del Sector Frontis Este y Frontis Norte Del Conjunto Amurallado Chayhuac – An”. Del 01 de agosto al 14 de diciembre del 2018. Trujillo, Perú.

Cargo: Arqueólogo Asistente de Gabinete.

- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A):** “Trabajo de Arqueología y Conservación – Trabajo Manual Auxiliar 1 Para el Proyecto “Recuperación Del Sector Frontis Este y Frontis Norte Del Conjunto Amurallado Chayhuac – An”. Del 14 de mayo al 31 de julio del 2018. Trujillo, Perú.

Cargo: Arqueólogo Asistente de Campo.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico (P.M.A):** “Suministro, Transporte, Montaje, Desmontaje, Pruebas Y Puesta En Servicio De La Remodelación De Redes De Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público Y Acometidas Domiciliarias En El Centro Histórico De Trujillo IIE”. Del 05 de febrero al 13 de mayo del 2018. Trujillo, Perú.

Cargo: Arqueólogo Asistente de Campo.

PRACTICAS PRE-PROFESIONAL

- **Programa De Investigación Arqueológica Huanchaco (P.I.A)** Temporada de excavación y gabinete. Del 15 de mayo al 22 de diciembre del 2017. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

Cargo: Asistente de Campo y Gabinete.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico (P.M.A):** “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable y saneamiento del Caserío Unión Porvenir, Distrito de Honoría, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco”. Asistente de Campo del 03 al 14 de enero del 2017. Huanuco, Perú.

Cargo: Asistente de Campo.

- **Proyecto de Rescate Arqueológico (P.R.A):** “Proyecto de Rescate Arqueológico en el Área total de los Sitios MS-2 Cushpio y MS-3 Alto Redondo de la concesión Minera Shahuindo S.A.C. En excavación y gabinete por la empresa Culthurs E.I.R.L. Del 06 de junio al 30 de septiembre del 2016. Cajabamba, Perú.

Cargo: Asistente de Campo y Gabinete.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico (P.M.A):** “Construcción del Proyecto Minero Shahuindo “. Asistente de Campo por la empresa Culthurs E.I.R.L. Del 15 de abril al 30 de mayo del 2016. Cajabamba, Perú.

Cargo: Asistente de Campo.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico (P.M.A):** “Construcción del Proyecto Minero Shahuindo”. En Gabinete por la empresa Culthurs E.I.R.L. Del 07 de enero al 27 de febrero del 2016. Cajabamba, Perú.

Cargo: Asistente de Gabinete.

- **Proyecto de Investigación Arqueológica (P.I.A)** en: “Huacas del Sol y de la Luna, Temporada de excavación. Universidad Nacional de Trujillo. Del 03 de junio al 09 de julio del 2015. Trujillo, Perú.

Cargo: Asistente de Campo.

PARTICIPACIÓN COMO PONENTE

- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (1er. autor Mag. Juan Castañeda, 3er. autor Bach. Deyssi Catalán y 4to. autor Bach. Marilin Rengifo), en el “III Congreso Internacional: Desafíos de las Ciencias Sociales Frente a la Modernidad - 2022”. Mesa Temática “Investigaciones Arqueológicas en el Perú”. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Trujillo. Tema: **“Secuencia Tipológica de la Cerámica Registrada de la Zona Monumental de Trujillo: Un Estudio Preliminar”**. Realizado del 30 de noviembre al 02 de diciembre del 2022. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (1er. autor Mag. Juan Castañeda, 3er. autor Nathalie Monzón, 4to. autor Bach. Deyssi Catalán y 5to. autor Bach. Marilin Rengifo) en el “IX Congreso Nacional de Arqueología del Perú”. Ministerio de cultura del Perú. Simposio Regional “Arqueología de la Costa Norte III”. Tema: **“Estudio Preliminar de la Cerámica Registrada en el Centro Histórico de Trujillo, Costa Norte del Perú”**. Realizado del 22 al 27 de agosto del 2022. Lima, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (2do. autor Mag. Juan Castañeda, 3er. Autor Nathalie Monzón, 4to. autor Bach. Deyssi Catalán y 5to. autor Bach. Marilin Rengifo) en el “IX Congreso Nacional de Arqueología del Perú”. Ministerio de cultura del Perú. “Poster Académico”. Tema: **“Evidencias Arqueológicas de la Zona Monumental de Trujillo: Una Aproximación Preliminar Desde la Cultura Material”**. Realizado del 22 al 27 de agosto del 2022. Lima, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (2do. autor Mag. Juan Castañeda y 3er. autor Lic. Flavia Zorzi), en el “Congreso

Colombiano de Arqueología” Arqueologías Contemporáneas: Pasado, Memoria y Sociedad. Simposio 2 “Diáspora Africana: Trazando Caminos de Reflexión y Acción: Arqueologías y Afro Descendencias en Suramérica”. Universidad del Cauca. Tema: **“Una Pipa de Cerámica con Ornamentación Afro (Trujillo, Perú): Un Estudio Desde la Arqueología de la Diáspora Africana”**. Realizado del 15 al 17 de junio del 2022. Popayán, Colombia. (Certificado en trámite).

- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (2do. autor Mag. Juan Castañeda y 3er. autor Lic. Flavia Zorzi), de la “XVIII Seminario Binacional Argentino - Peruano”. Dirección Descentralizada de Cultura de la Libertad / Ministerio de Cultura del Perú. Centro de Investigación Precolombinas (Argentina). Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. Gonzales” (Argentina). Tema: **“Una Pipa Afro Recuperada de la Zona Monumental De Trujillo, Perú”**. Realizado el 10 de febrero del 2022. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (2do. autor Mag. Juan Castañeda y 3er. autor Lic. Flavia Zorzi), de la “XIV Semana Arqueológica”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Tema: **“Estudio de una pipa de Cerámica: Análisis e interpretación”**. Realizado del 24 al 28 de enero del 2022. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (2do. autor Cindi Contreras, 3er. autor Víctor Corcuera, 4to. autor Yasseni Gutiérrez, 5to. Autor Milagritos Lino y 6to. autor Elsi Llatas), en el “III Coloquio de Arqueología e Historia UNSCH”. Escuela de Arqueología e Historia, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Tema: **“Contextos Funerarios Chimú-Inca del Sector Sur de la Iglesia Colonial de Huanchaco, Valle de Moche (Datos Preliminares)”**. Realizado del 5 al 7 de octubre del 2017. Ayacucho, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** (2do. autor Cindi Contreras, 3er. autor Víctor Corcuera, 4to. autor Yasseni Gutiérrez, 5to. Autor Milagritos Lino y 6to. autor Elsi Llatas) en el “XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Arqueología - Santiago Uceda Castillo y Cristóbal Campana Delgado”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Tema: **“Contextos Funerarios Chimú-Inca del Sector Sur de la Iglesia**

Colonial de Huanchaco, Valle de Moche - Datos Preliminares.

Realizado del 18 al 23 de septiembre del 2017. Trujillo, Perú.

- ✓ Participación en calidad de **PONENTE** en la “XV Muestras Turísticas, Muestras Arqueológicas Realidad y Perspectivas”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Trujillo. Tema: “**Templo Palacio Cerro Sechin**”. Realizado el 17 de julio del 2015. Trujillo, Perú.

PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE, ORGANIZADOR Y VOLUNTARIO

- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** de la “XIV Semana Arqueológica”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Del 24 al 28 de enero del 2022. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al Seminario de “Arqueología Histórica”. Organizado por el Colegio Profesional de Arqueología del Perú”. Realizado del 15 de mayo al 23 de julio del 2021. Lima, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al Curso “Introducción a la Cerámica Arqueológica de Buenos Aires”. Organizado por Museo de Sitio Cassa Lepage y el Centro de Arqueología Urbana (IAA-FADU-UBA). Realizado del 10 de abril al 22 de mayo del 2021.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al taller virtual “Modulo 3 – LUMION - Modelado 3D Aplicado a la Arqueología”. Organizado por Waluru S.A.C. Realizado del 8 de diciembre al 22 de enero del 2021.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al taller virtual “Modulo 2 - SKETCH UP- Modelado 3D Aplicado a la Arqueología”. Organizado por Waluru S.A.C. Realizado del 6 de noviembre al 4 de diciembre del 2020.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al curso “Registro y Catalogación de Colecciones”. Programa Formación en Patrimonio Cultural y Museología. Del 28 al 29 de noviembre del 2020. Lima, Perú. (Aula Virtual).

- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al taller virtual “Modulo 1 – AUTOCAD - Modelado 3D Aplicado a la Arqueología”. Organizado por Waluru S.A.C. Realizado del 6 al 30 de octubre del 2020.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al seminario “Arqueología Histórica y Arqueología Urbana”. Organizado por ARQUEOCOOP y Revista Latinoamericana de Arqueología e Historia de las Ciudades. Del 28 de octubre al 25 de noviembre del 2020. Buenos Aires, Argentina. (Aula Virtual).
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** a la Conferencia “Bioseguridad y Riesgos en el Manejo y Conservación de Bienes Culturales”. Centro Cultural del Banco de la Nación. Realizado el 08 de febrero del 2019. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al Curso - Taller sobre “Drones en Arqueología. El uso de drones para el registro e investigación arqueológica: Introducción Teórico – Práctica”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Del 30 de noviembre al 01 de diciembre del 2017. Trujillo, Perú.
- ✓ Participante en calidad de **ASISTENTE** en la conferencia “Introducción a la escritura jeroglífica Maya”. Universidad Nacional de Trujillo. Realizado el 29 de junio del 2017. Trujillo, Perú.
- ✓ Participante en calidad de **ASISTENTE** del “I Simposio de Arqueología – UNT: El Periodo Formativo en la Costa Norte del Perú”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Del 7 al 9 de septiembre del 2017. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** en la “XI semana Arqueológica”. Escuela de Arqueología, facultad de ciencias sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Del 5 al 9 de septiembre del 2017. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al “XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Arqueología - Manuel Chávez Ballón y Luis Barreda Murillo”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco del 21 al 26 de septiembre del 2015. Cusco, Perú.

- ✓ Participación en calidad de **ORGANIZADOR** de la “X Semana Arqueológica -Santiago Uceda Castillo”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Del 3 al 7 de noviembre del 2015. Trujillo, Perú
- ✓ Participación en calidad de **VOLUNTARIO** en el Coloquio Internacional “25 años de Investigación en el Complejo Arqueológico el Brujo” y el encuentro intercultural. “X Aniversario del descubrimiento de la Señora de Cao”, como parte de la producción del Complejo Arqueológico el Brujo y Fundación Wiese. De julio a agosto del 2015. Magdalena de Cao, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **VOLUNTARIO** en el Coloquio Internacional “25 años de Investigación en el Complejo Arqueológico el Brujo” y el encuentro intercultural “X aniversario del descubrimiento de la Señora de Cao”, Como parte de la Producción de la empresa Habla comunicación integral. De julio a agosto del 2015. Magdalena de Cao, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ORGANIZADOR** de las “XV Muestras turísticas, muestras Arqueológicas realidad y perspectivas”. Escuela de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Trujillo. Realizado el 17 de julio del 2015. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al seminario “Arqueología del mito. Aproximaciones a la Iconografía Maya y Moche”. Universidad Nacional de Trujillo. Del 11 al 12 de junio del 2014. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al Coloquio Internacional sobre “Conservación de Textiles Arqueológicos”. Universidad Nacional de Trujillo. Del 5 al 6 de julio del 2013. Trujillo, Perú.
- ✓ Participación en calidad de **ASISTENTE** al Curso “Introducción a la Arqueología Submarina”. Escuela de Arqueología, facultad de ciencias sociales de la Universidad Nacional de Trujillo. Del 24 al 30 de junio del 2013. Trujillo, Perú.

PUBLICACIONES

Indexadas

Solano, J., Castañeda, J., & Zorzi, F. (2022). Una Pipa con Diseño Afro Procedente del Centro Histórico de Trujillo, Perú. *Revista De Arqueología Histórica Argentina Y Latinoamericana*, 15(2), 38 – 59. <https://doi.org/10.55695/rdahay15.02.02>

Propiedad Intelectual

Solano, J. (2019). Dominio y Cambios en la Estructura Social y Política en el Horizonte Tardío en Pachacamac, Costa Norte del Perú. Informe Final de Licenciatura para optar el título de Licenciado en Arqueología (Tesina). Escuela de Arqueología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo - Perú.

Contreras, C., Corcuera, V., Gutiérrez, Y., Lino, M., Llatas, E. y Solano, J. (2017). “Secuencia Ocupacional y Caracterización De Los Patrones Funerarios Del Sector Sur – Área 12 – Iglesia Colonial De Huanchaco, Valle De Moche”. Informe Final de Practicas Pre Profesionales de Arqueología. Escuela de Arqueología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo - Perú.

Informes Técnicos

Solano, J. (2022). Proyecto «Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan Distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo, La Libertad, III Etapa”. Informe Final de Análisis de Relieves. Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan. La Esperanza - Perú.

Solano, J. (2019). Proyecto de Monitoreo Arqueológico “Suministro, Transporte, Montaje, Desmontaje, Pruebas Y Puesta En Servicio De La Remodelación De Redes De Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público Y Acometidas Domiciliarias En El Centro Histórico De Trujillo IIE Localizado En El Departamento De La Libertad, Provincia De Trujillo, Distrito De Trujillo”. Informe Final de Gabinete. Trujillo - Perú.

Periódicos

2022 “Arte Africano en la Colonia”. Descubren en Trujillo una Pipa de Arcilla con Decorado Traído por los Esclavos en un Contexto de Vestigios de Desechos de Época Virreinal. Escrito por Carlin, Ernesto. El peruano. 01 de agosto 2022. Trujillo – Perú.

ADJUNTO DOCUMENTOS PROBATORIOS



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Vicepresidencia
de Planificación Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES

APELLIDOS : SOLANO CALDERÓN

NOMBRES : JERRY SMITH

DE LA CONDICIÓN DEL PROFESIONAL:

**GRADO : BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.**

**TÍTULO : LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.**

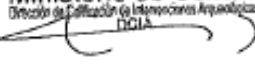
DE LA EVALUACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

**DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 94° Y 95° DEL REGLAMENTO DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS (D.S. N° 003-2014-MC).**

SE CONCLUYE:

**OTORGAR EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES**

N° AS-2001

Ministerio de Cultura
Dirección de Calificación e Intervenciones Arqueológicas
DCA

Janie Marile Gómez Guerrero
Directora

Lima, 06 de enero del 2020.

Ministerio de Cultura – Av. Javier Prado Este 2465 – San Borja, Lima 41 Perú
Central Telefónica: 511 – 6189393
www.cultura.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD

EL DECANO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO:

CERTIFICA

CIH - 2023 Tf4ewtHohG

QUE LA/EL PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA:

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

ADSCRITA/O A LA SEDE REGIONAL: **Sede Norte - Trujillo**

REGISTRO DE MATRÍCULA DEL COARPE N°: **42076**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 24575 Y EL ESTATUTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ (D.S. N° 014-ED), LA/EL CITADA/O PROFESIONAL SE ENCUENTRA EN ESTADO HÁBIL Y EN CONSECUENCIA ESTÁ AUTORIZADA/O PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ARQUEÓLOGA/O A NIVEL NACIONAL.

EL PRESENTE CERTIFICADO
TIENE VIGENCIA HASTA:

31 de diciembre del 2023




HÉCTOR AUGUSTO WALDE SALAZAR
DECANO

Diseño de habilitación: Pablo Miguel Enriquez Puma

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el
GRADO ACADÉMICO de :



BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES

a:

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

De la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 27 de Abril de 2018

SECRETARIO GENERAL (E)
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

RECTOR
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES

DECANO (E)
DR. CARLOS ANDRÉS BORREGO PERALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el
TÍTULO PROFESIONAL de :



LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA

a:

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

De la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 20 de Diciembre de 2019

SECRETARIO GENERAL (E)
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

RECTOR
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES

DECANO
DR. CARLOS ANDRÉS BORREGO PERALTA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

OFICINA DE ADMINISTRACION

LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONSTANCIA DE PRESTACION

N°083-2022-A-DDC-LIB/MC

El que suscribe, **Jesús Gerardo, Sánchez Salgado**, Administrador de la **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD**, con RUC N° **20600418131**, domiciliado en Jr. Independencia Nro. 572 Centro Cercado – Trujillo.

HACE CONSTAR:

Que don **SOLANO CALDERON, JERRY SMITH** identificado con RUC N° 10478744523, ha cumplido con la prestación del servicio, sin haber incurrido en penalidad, en la adjudicación que se detalla a continuación:

ORDEN DE SERVICIO N° : 0000000000000000042-2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de **AUXILIAR 3 (ASISTENTE DE ARQUEOLOGÍA)** Para El Proyecto de Inversion Con Cui N° 2281822 "Recuperación De La Huaca Takaynamo Del Complejo arqueológico Chan Chan Distrito De La Esperanza, Provincia de Trujillo, La Libertad" - III Etapa

PLAZO DE EJECUCIÓN : 11/04/2022 al 06/12/2022

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 20 de diciembre de 2022

Expediente N°: 0140215-2022

Correo electrónico: JSOLANOC92@GMAIL.COM



Vistos, el Expediente N° 0030932-2022 de fecha 01 de abril de 2022 presentado por el Lic. Jerry Smith Solano Calderón, identificado con DNI N° 47874452; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporaron en el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, en cuyo numeral 48-A.6 se precisa que: *la autorización para realizar proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura se otorgará por un plazo máximo de un (01) año, pudiendo ser extendido por única vez por el plazo autorizado, previa comunicación del administrado justificando las razones que impidieron cumplir con los objetivos y un nuevo cronograma;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-DGM/MC de fecha 26 de julio de 2021, se autorizó al Lic. Jerry Smith Solano Calderón, con DNI N° 47874452, y



al Mg. José Juan Castañeda Murga, con DNI N° 18886001, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Secuencia Tipológica del Material Arqueológico Recuperado del Centro Histórico de Trujillo" por un periodo de diez (10) meses y el traslado temporal de los materiales arqueológicos para su análisis especializado en el laboratorio de la Escuela de Arqueología de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Expediente N° 0030932-2022 de fecha 01 de abril de 2022, el Lic. Jerry Smith Solano Calderón solicitó a la Dirección General de Museos la ampliación de la vigencia de la autorización del proyecto debido a inconvenientes presentados a causa de la COVID-19 y el retraso en la entrega del material cultural;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000060-2022-DIPM/MC de fecha 08 de abril de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000046-2022-DIPM-RLP/MC en el que se recomienda solicitar la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que mediante Memorando N° 000351-2022-DGM/MC de fecha 08 de abril de 2022, la Dirección General de Museos solicitó la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad para la ampliación de la vigencia de la autorización;

Que, mediante Informe N° 000186-2022-DDC LIB/MC de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remitió el Informe N° 00608-2022-PAU-SDDPCICI-DDC LIB/MC de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad y el Informe N° 000068-2022-PAI-SDDPCICI-DDC LIB-JVP/MC de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través del cual se emite opinión favorable para la ampliación del plazo de vigencia de la autorización del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000090-2022-DIPM/MC de fecha 09 de mayo de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000068-2022-DIPM-RLP/MC de fecha 06 de mayo de 2022, concluye que la solicitud para la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Secuencia Tipológica del Material Arqueológico Recuperado del Centro Histórico de Trujillo", presentada por el Lic. Jerry Smith Solano Calderón, reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el artículo 48-A.6 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión favorable del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, la solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la ampliación del plazo de autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo cuenta con la opinión favorable del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;



De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Secuencia Tipológica del Material Arqueológico Recuperado del Centro Histórico de Trujillo", autorizado con Resolución Directoral N° 000087-2021-DGM/MC del 26 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Lic. Jerry Smith Solano Calderón, con DNI N° 47874452 y al Mg. José Juan Castañeda Murga, con DNI N° 18886001, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Secuencia Tipológica del Material Arqueológico Recuperado del Centro Histórico de Trujillo", por un período adicional de seis (06) meses, contabilizados a partir del veintiséis (26) de mayo del año en curso.

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° Directoral N° 000087-2021-DGM/MC de fecha 26 de julio de 2021 en sus demás extremos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Jerry Smith Solano Calderón, al Mg. José Juan Castañeda Murga, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CONSTANCIA DE PRESTACION

N°139-2021-A-DDC-LIB/MC

El que suscribe, **Jesús Gerardo, Sánchez Salgado**, Administrador de la **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD**, con **RUC N° 20600418131**, domiciliado en Jr. Independencia Nro. 572 Centro Cercado – Trujillo.

HACE CONSTAR:

Que don **SOLANO CALDERON, JERRY SMITH** identificada con **RUC N°10478744523**, ha cumplido con la prestación del servicio, sin haber incurrido en penalidad, en la adjudicación que se detalla a continuación:

ORDEN DE SERVICIO N° : 0000000000218-2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de **AUXILIAR 3 (ASISTENTE DE ARQUEOLOGIA)** para el proyecto de recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan, distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, La libertad II etapa

PLAZO DE EJECUCIÓN : Del 09/07/21 al 17/12/21

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 22 de diciembre de 2021

Expediente N°: 0123370-2021 – Formulario Web
Correo electrónico: JSOLANOC92@GMAIL.COM



**VISTOS:**

El pedido de autorización de plan de monitoreo arqueológico Expediente N° 46645-2021, el Informe N° 000170-2021-DCE-BCR/MC, y el Informe N° 000437-2021-DCE-VPG/MC; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, publicado el 27 de mayo de 2021 en el diario oficial "El Peruano" se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 01 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2020-MC, se aprueban los "Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura";

Que, el numeral 11.5 del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, señala que *"Los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA): Son intervenciones arqueológicas destinadas a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el marco de ejecución de obras de infraestructura y servicios, así como en el desarrollo de proyectos productivos y extractivos, que impliquen obras bajo superficie;*

Que, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en su artículo 12°, establece que *"Para realizar una intervención arqueológica en cualquiera de sus modalidades u obtener una certificación, sea en espacios públicos o privados, se debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura. Estas deben tramitarse ante la Sede Central o*



las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias. En ningún caso estas serán otorgadas en vías de regularización. (...) Las autorizaciones para la ejecución de intervenciones arqueológicas podrán ser otorgadas a favor de personas naturales o personas jurídicas. (...);

Que, el tercer párrafo del artículo 17° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que *"El plazo por el que se otorga autorización para la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico, está supeditado al cronograma de ejecución de la obra que involucre el movimiento de tierras;*

Que, el artículo 21° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que *"La dirección de una intervención arqueológica estará a cargo de un profesional en arqueología. El director elabora, diseña y formula la intervención arqueológica, siendo responsable de dirigir, ejecutar y supervisar el plan de trabajo, conforme a las normas de la materia. Las intervenciones arqueológicas podrán contar con más de un director, con las mismas responsabilidades y atribuciones;*

Que, asimismo, el artículo 59° del citado dispositivo legal señala que *"El Plan de Monitoreo Arqueológico establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".* Asimismo, en sus Artículos 62° y 64° regula los requisitos para obtener la autorización del PMA y la información que deberá contener éste, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19 de diciembre del 2014 se aprobó el "Plan de Monitoreo Arqueológico" que forma parte del proceso informatizado para la autorización de intervenciones arqueológicas en la modalidad del Plan de Monitoreo Arqueológico; el mismo que tiene por finalidad guiar al director del plan de monitoreo arqueológico, a fin de garantizarle una aplicabilidad práctica y diligente en el desarrollo del mismo, estableciendo acciones y planes de mitigación para las diferentes tipos de obras a ejecutar. El citado plan de monitoreo arqueológico también se aplica en el presente caso;

Que, con Resolución Ministerial N° 282-2017-MC se aprobó la Guía N° 001-2017-MC, denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MC se aprobó la Directiva N° 001-2017-MC, denominada "Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y de Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC del 11 de enero del 2017, se incluyó la "Ficha de Monitoreo Arqueológico" al Plan de Monitoreo Arqueológico" aprobado mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MC del 10 de febrero del 2021 se prórroga los plazos de los procedimientos administrativos solicitados para la autorización del plan de monitoreo arqueológico y la expedición del certificado de inexistencia de restos arqueológicos y tramitados durante la Emergencia Sanitaria, por un periodo de quince días calendario;

Que, a través del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 108-2019-DCE/MC del 21 de mayo del 2019 se concluye que no existen vestigios arqueológicos en el ámbito del proyecto "Exploración Calizas Picoy", en un área de 562688.51 m² y un perímetro de 3352.15 m, ubicado en el distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima;

Que, a través del Informe N° 000166-2021-DCE-BCR/MC del 08 de junio de 2021, respecto de la evaluación del pedido de autorización del "Plan de Monitoreo Arqueológico en proyecto exploración calizas – PICOY - Lima", se indica:

(...)

De la superposición (...), El ámbito de solicitud colinda con los MAPS: Huarimarca Sector 1, Huarimarca Sector 2, PP-03-PEA (95)-2018, Huarimarca Sector 4, Huarimarca Sector 5, Huarimarca Sector 6 y Huarimarca Sector 7; los cuales se encuentran de manera referencial.

(...)

CONCLUSION

De la revisión efectuada a la solicitud de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico: "Proyecto Exploración Calizas – Picoy – Lima", ubicado en el distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura y Departamento de Lima, a cargo del Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001. NO CUMPLE, con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas D.S. N° 003-2014-MC, y en aplicación de las disposiciones especiales establecidas en los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y N° 060-2013-PCM de mayo del 2013, respecto a la presentación de los planes de monitoreo arqueológico.

RECOMENDACIONES

Se recomienda comunicar al administrado mediante carta las observaciones: 1. Se deberá presentar el Plano perimétrico del proyecto, a fin de obtener información del trabajo a realizar; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 003-2014-MC del 04.10.2014). 2. Se consigna la poligonal con el área del PMA el cual no tiene correspondencia con el área del CIRA N° 108-2019-CE/MC; en ese sentido, deberá consignar el área del CIRA, verificar y corregir en el Sistema de Gestión de PMA.

Que, a través de la Carta N° 000911-2021-DCE/MC del 08 de junio de 2021, se hace de conocimiento del administrado que su solicitud de autorización de plan de monitoreo arqueológico contiene observaciones, por lo que se le otorga el plazo de 10 días hábiles para su subsanación;



Que, mediante escrito del 09 de junio de 2021, se indica que se está cumpliendo con la subsanación de las observaciones formuladas al pedido de autorización del "Plan de Monitoreo Arqueológico en proyecto exploración calizas – PICOY - Lima";

Que, a través del Informe N° 000170-2021-DCE-BCR/MC, del 11 de junio de 2021, se indica que se revisó de manera integral el pedido de autorización del "Plan de Monitoreo Arqueológico en proyecto exploración calizas – PICOY - Lima", señalando:

(...)

Conclusiones:

Las observaciones 1 y 2 has sido subsanadas correctamente.

Se realiza la evaluación del Expediente N° 2021-0045863 del 08.06.2021, en relación a las observaciones señaladas en la Carta N° 000911-2021-DCE/MC del 08.06.2021, al respecto se indica:

En la observación N° 1 señala:

"Se deberá presentar el Plano perimétrico del proyecto, a fin de obtener información del trabajo a realizar; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 003-2014-MC del 04.10.2014), que señala: "Deberá incluirse el plano de las obras programadas, así como el plano de ubicación y perimétrico del área materia del monitoreo arqueológico, debidamente suscritos por un ingeniero o arquitecto, indicando el número de colegiatura".

De acuerdo a la nueva información, y a la evaluación realizada en el Reporte N° 629-2021-DCE-DGPA/MC del 10.06.2021, se ha subsanado la observación N° 1.

En la observación N° 2 señala:

"Se consigna la poligonal con el área del PMA el cual no tiene correspondencia con el área indicada en el CIRA N° 108-2019-DCE/MC; en ese sentido, deberá presentar el área de solicitud del PMA en referencia al CIRA N° 108-2019-DCE/MC, lo cual deberá verificar y corregir en el Sistema de Gestión de PMA".

De acuerdo a la nueva información, y a la evaluación realizada en el Reporte N° 629-2021-DCE-DGPA/MC, se verifica que se adjunta el plano perimétrico PL2, el cual consignan los cuadros de datos técnicos correctos del ámbito del PMA, el cual guarda relación con el CIRA N° 108-2019-DCE-MC. Por lo tanto subsana la observación N° 2.

Por lo tanto, se ha subsanado las observaciones señaladas en la Carta N° 000911-2021-DCE/MC del 08.06.2021.

Asimismo, en vista que en el Reporte N° 629-2021-DCE-DGPA/MC del 10.06.2021, se señala: "El ámbito de solicitud PMA colinda con Huarimarca Sector 7 y cercano con distancias de 22.5 m, 18.14 m, 13.50 m, 35.13 m, 8.40 m y 19.00 m a los sitios Huarimarca Sector 5, Huarimarca Sector 6, PP-03-PEA (95)-2018, Huarimarca Sector 2, Huarimarca Sector 1 y Huarimarca Sector 4 respectivamente, los cuales se encuentran de manera referencial". Por lo tanto,



se deberán recomendar las medidas de mitigación a fin de afectar los precitados sitios arqueológicos durante la etapa de ejecución de obras.

CONCLUSION

De la revisión efectuada a la subsanación de observaciones del Plan de Monitoreo Arqueológico: "Proyecto Exploración Calizas – Picoy – Lima", ubicado en el distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura y Departamento de Lima, se concluye que ha cumplido en subsanar la observación de la Carta N° 000911-2021-DCE/MC del 08.06.2021; por lo tanto, CUMPLE, con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas D.S. N° 003-2014-MC, y en aplicación de las disposiciones especiales establecidas en los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y N° 060-2013-PCM de mayo del 2013, respecto a la presentación de los planes de monitoreo arqueológico.

RECOMENDACIONES

Se recomienda emitir la resolución directoral autorizando el PMA.

(...)

Que, asimismo cabe precisar que, durante la ejecución del "Plan de Monitoreo Arqueológico en proyecto exploración calizas – PICOY - Lima", se deberán observar las disposiciones de reactivación económica señaladas en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, normas complementarias y modificatorias, dicho inicio deberá ser comunicado por el administrado;

Que, mediante Informe N°000437-2021-DCE-VP/G/MC, del 11 de junio de 2021, el abogado de la Dirección de Certificaciones opina que puede autorizarse la ejecución del "Plan de Monitoreo Arqueológico en proyecto exploración calizas – PICOY - Lima", de conformidad con lo señalado en el Informe N° 000170-2021-DCE-BCR/MC;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución del "Plan de Monitoreo Arqueológico en proyecto exploración calizas – PICOY - Lima", ubicado en el distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura y departamento de Lima, con el financiamiento de la empresa PERASOL S.A.C., el que contará con la dirección del licenciado Jerry Smith Solano Calderón, por el periodo de veinte tres (23) días calendario, a ejecutarse en un área de 339755.8315 m² y un perímetro de 3782.8664 m; acceso 1 en una longitud de 1171.52 m y una servidumbre de 1.5 m a cada lado del eje; acceso 2 en una longitud de 1672.70 m y una servidumbre de 1.5 m a cada lado, y acceso 3 en una longitud de 72.99 m y una servidumbre de 1.5 m a cada lado, de acuerdo al siguiente cuadro de datos técnicos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - PMA				
Vértice/Progresiva	Lado o Tramo	Distancia	Coordenadas Este (X)	Coordenadas Norte (Y)
P1	P1-P2	226.79	309769.5874	8790884.2836
P2	P2-P3	112.11	309880.3615	8791082.1835
P3	P3-P4	151.35	309990.3730	8791103.7839
P4	P4-P5	153.6	309987.0691	8791255.1028
P5	P5-P6	142.86	309834.0022	8791242.3037
P6	P6-P7	322.23	309841.1019	8791384.9914
P7	P7-P8	250.03	310163.3270	8791384.9914
P8	P8-P9	188.68	310163.3270	8791134.9568
P9	P9-P10	223.17	310352.0065	8791134.9568
P10	P10-P11	238.9	310434.0965	8791342.4821
P11	P11-P12	490.75	310673.0000	8791342.4821
P12	P12-P13	572.43	310673.0000	8790851.7340
P13	P13-P14	188.26	310100.5718	8790849.2340
P14	P14-P15	69.5	310100.5718	8791037.4988
P15	P15-P16	157.99	310031.0710	8791037.4988
P16	P16-P17	147.62	310031.0710	8790879.5095
P17	P17-P18	28.9	309883.4479	8790879.5095
P18	P18-P19	17.54	309874.2912	8790852.0959
P19	P19-P20	30.84	309859.3428	8790842.9143
P20	P20-P1	69.28	309829.0564	8790848.7454
ÁREA = 339755.8315 m ²				
PERÍMETRO = 3782.8664 m				

OBRAS PROGRAMADAS:

taladros	x	y
DDH1	309894	8791292
DDH2	309877	8791024
DDH3	309866	8790915
DDH4	310133	8791283
DDH5	310136	8791079
DDH6	310136	8790899
DDH7	310424	8791244
DDH8	310473	8791056
DDH9	310416	8790886

poza	x	y
PL01	309894	8791289
PL02	309877	8791021
PL03	309865	8790911
PL04	310133	8791279
PL05	310136	8791075
PL06	310136	8790896
PL07	310424	8791241
PL08	310473	8791053
PL09	310416	8790883



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CUADRO TÉCNICO ACCESO 1				
PUNTO	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
1			309894.1837	8791291.9826
2	1-2	35.41	309909.5308	8791260.0687
3	2-3	22.99	309930.5609	8791269.3671
4	3-4	58.16	309932.9180	8791327.4755
5	4-5	36.97	309948.8441	8791360.8340
6	5-6	28.80	309974.5607	8791373.8052
7	6-7	171.42	310051.6613	8791220.9465
8	7-8	41.42	310048.9583	8791179.6109
9	8-9	44.31	310046.5514	8791135.3648
10	9-10	48.52	310035.6908	8791088.0714
11	10-11	32.92	310018.6885	8791059.8849
12	11-12	142.22	310000.0000	8790918.9018
13	12-13	31.02	309973.1338	8790903.3958
14	13-14	26.73	309947.3588	8790910.4808
15	14-15	118.29	309933.3616	8791027.9360
16	15-16	27.01	309918.8308	8791050.7030
17	16-17	49.62	309877.0029	8791024.0063
18	17-18	70.98	309869.3072	8790953.4490
19	18-19	85.48	309877.4610	8790868.3556
20	19-20	8.38	309875.8826	8790860.1209
21	20-21	8.11	309873.0000	8790852.5367
22	21-22	7.40	309867.8281	8790847.2425
23	22-23	7.32	309861.0153	8790844.5711
24	23-24	7.83	309853.2157	8790843.8681
25	24-25	9.71	309843.7734	8790846.1169
26	25-26	50.71	309794.9980	8790859.9969
LONGITUD = 1171.52 m				
SERVIDUMBRE = 1.5 m a cada lado.				

CUADRO TÉCNICO ACCESO 2				
PUNTO	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
1			310133.4450	8791282.7288
2	1-2	74.62	310115.8740	8791210.2081
3	2-3	80.92	310111.8349	8791129.3933
4	3-4	58.34	310140.8149	8791078.7571
5	4-5	179.47	310136.4690	8790899.3360
6	5-6	25.40	310152.1395	8790879.3411
7	6-7	32.59	310177.2282	8790900.1341
8	7-8	79.29	310188.4081	8790978.6271
9	8-9	110.35	310224.7252	8791082.8311
10	9-10	0.44	310225.1681	8791082.8311
11	10-11	5.44	310226.9570	8791087.9641
12	11-12	33.16	310259.0765	8791096.1909
13	12-13	16.82	310269.2988	8791082.8311



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

14	13-14	0.80	310268.6646	8791082.3458
15	14-15	16.74	310279.0796	8791069.2454
16	15-16	121.97	310286.1425	8790947.4822
17	16-17	70.94	310324.8096	8790888.0089
18	17-18	24.89	310349.2515	8790892.7368
19	18-19	191.63	310373.4303	8791082.8311
20	19-20	82.57	310389.7381	8791163.7700
21	20-21	87.23	310424.0000	8791244.0000
22	21-22	43.49	310451.0514	8791209.9531
23	22-23	58.76	310463.4134	8791152.5037
24	23-24	96.98	310473.0000	8791056.0000
25	24-25	108.81	310446.3878	8790950.4895
26	25-26	71.06	310415.9640	8790886.2720
LONGITUD = 1672.70 m				
SERVIDUMBRE = 1.5 m a cada lado.				

CUADRO TÉCNICO ACCESO 3				
PUNTO	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
1			310046.551	8791135.365
2	1-2	34.45	310078.387	8791148.539
3	2-3	38.54	310111.835	8791129.393
LONGITUD = 72.99 m				
SERVIDUMBRE = 1.5 m a cada lado.				

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente autorización **no constituye bajo ningún supuesto licencia de obras y/o construcción**, no convalida autorización de dicha naturaleza, ni de algún derecho real sobre el área a intervenir, así como tampoco constituye medio de prueba para algún trámite que pretenda la formalización de la propiedad.

PRECISAR que, es de responsabilidad del titular de la intervención arqueológica la obtención de las autorizaciones que resulten necesarias para ejecución de obras del Ministerio de Cultura y/u otra entidad, conforme a lo estipulado en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como fines y objetivos del precitado plan de monitoreo arqueológico, los siguientes:

- Preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico, histórico o paleontológico identificado en el área autorizada, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.
- Ejecutar la metodología adecuada para responder en forma oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un hallazgo arqueológico, reportando todos los eventos e incidencias que se puedan presentar.
- Cumplir las medidas de prevención y mitigación para prevenir, evitar, controlar y reducir la incidencia e impactos negativos sobre los vestigios que podrían hallarse de manera fortuita en el área del proyecto, durante las diversas etapas de la obra que impliquen remoción de suelos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- Coordinar las acciones necesarias con el inspector que designe el Ministerio de Cultura, a fin de llevar a buen término el PMA de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el licenciado Jerry Smith Solano Calderón, se desempeñará también como arqueólogo residente de la intervención arqueológica, por lo que su permanencia es obligatoria durante la totalidad de la fase de trabajo de campo, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 21° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

El citado licenciado, no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario el Ministerio de Cultura podrá disponer la suspensión o la finalización del citado plan de monitoreo arqueológico.

PRECISAR que, durante la ejecución del plan de monitoreo arqueológico, el director de la intervención arqueológica deberá tener en cuenta la normativa emitida por el sector correspondiente para el control de la propagación del COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 64° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el licenciado Jerry Smith Solano Calderón y la empresa PERASOL S.A.C., apliquen de manera obligatoria, durante la ejecución de la obra, el "Plan de Monitoreo Arqueológico" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre del 2014 (Disponible en la web: www.cultura.gob.pe), bajo responsabilidad.

Asimismo, deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- Tomar las medidas de mitigación necesarias que como mínimo comprenderán el encintado preventivo y las señalizaciones para la protección de los vestigios arqueológicos, durante los trabajos de remoción de tierras.
- Ante el hallazgo de vestigios prehispánicos, históricos y paleontológicos subyacentes durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, se suspenderán inmediatamente las obras en el área específica del hallazgo, debiendo comunicar sobre el mismo al Ministerio de Cultura a más tardar al día siguiente del hallazgo. En función del tipo de hallazgo, el director del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el Artículo 61° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- La extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de excavaciones restringidas. Dichos trabajos también serán comunicados y supervisados por el Ministerio de Cultura.
- Se realizará la programación permanente de charlas de inducción, cumpliendo el distanciamiento social de acuerdo con lo establecido en el D.S. N 094-2020-PCM y normas complementarias; dichas inducciones se realizarán al personal de la empresa ejecutora de la obra, por parte del licenciado Jerry Smith Solano Calderón, con relación a la conservación y protección del Patrimonio Cultural en el presente plan de monitoreo, como mínimo una vez a la semana. La Dirección del monitoreo deberá presentar en el informe final las fichas de las charlas de inducción suscritas por el personal operativo, el ingeniero responsable de la obra y el director del PMA.



- Se realizará el control permanente de las obras de ingeniería por parte del licenciado Jerry Smith Solano Calderón y la empresa PERASOL S.A.C., debiendo aplicar diariamente la ficha de monitoreo arqueológico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director del plan de monitoreo y presentadas en el informe final.
- De ser el caso, observar las disposiciones de la "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas" y de la "Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y de Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA)".
- El compromiso de la empresa PERASOL S.A.C., como responsable de la obra, de comunicar y aplicar el citado Plan de Monitoreo Arqueológico a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de sus contratistas y subcontratistas y otras entidades vinculadas a dicha obra.
- Coordinar con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura la inspección periódica a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.
- Toda obra o labores que se proyecten fuera del área comprendida en el precitado Plan de Monitoreo Arqueológico deberán contar con la autorización correspondiente del Ministerio de Cultura.
- La Inspección de campo deberá de ser solicitada a la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura al menos cinco (05) días hábiles de anticipación a su desarrollo y en ella deberá estar presente la directora de la intervención arqueológica; en caso contrario no se dará conformidad a la ejecución de los trabajos a monitorear y por ende no se aprobará el informe final¹.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que los vértices P2, P3, P4 y P5 del plan de monitoreo arqueológico se encuentran colindantes al sitio arqueológico Huarimarca Sector 7; asimismo, están próximos al área del proyecto el lado P5-P6 que se encuentra a 22.5 m del sitio Huarimaca Sector 5, el lado P1-P2 a 18.14 m del sitio Huarimarca Sector 6, el lado P7-P8 a 13.50 m del sitio PP-03-PEA (95)-2018, el lado P8-P9 a 19.00 m del sitio Huarimarca Sector 1 y el lado P9-P10 a 8.43 m del sitio Huarimarca Sector 2, por lo que, en el marco de la ejecución del proyecto como medida de prevención y protección y de manera previa a la ejecución de los trabajos se deberán colocar cintas de seguridad, mallas, cerco provisional entre el área del

¹ Artículo 29° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas: Por cada inspección se deberá elaborar in situ un Acta Informatizada de inspección, que será suscrita por el inspector, el director de la intervención (...). El Acta Informatizada de inspección tiene rango de informe técnico y su elaboración será condición necesaria para la aprobación del informe final de la intervención.



proyecto y los vértices y lados antes mencionados a fin de proteger los sitios arqueológicos² antes mencionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, una vez finalizado el plazo señalado en el artículo primero del presente acto resolutivo, el licenciado Jerry Smith Solano Calderón, presente por duplicado, en versión digital, en formato PDF, y en un plazo máximo de seis (06) meses, el informe final de la intervención arqueológica, detallando los trabajos efectuados y conteniendo como mínimo los puntos especificados en el Artículos 65° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Deberá incluir el mapa correspondiente y los respectivos planos de las obras programadas a escala conveniente, con sus cuadros técnicos en un ítem correspondiente, debidamente georreferenciados (UTM), sistema Datum (WGS 84) y zona geográfica; asimismo la escala numérica presentada en los planos deberá concordar con las coordenadas UTM del grillado.

En caso de encontrarse materiales arqueológicos en el marco del referido Plan de Monitoreo Arqueológico, la directora de la intervención deberá coordinar con la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, el lugar y la forma de entrega de los mismos.

El documento que acredite la entrega de dichos materiales deberá ser remitido a la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura al momento de la presentación del informe final.

PRECISAR que, si el licenciado Jerry Smith Solano Calderón, no cumpliera en presentar el informe final dentro del plazo señalado, para futuras intervenciones arqueológicas resultará de aplicación lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 14° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas³.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Director del Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado coordine con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura la realización de cinco (05) inspecciones arqueológicas durante los trabajos de remoción de tierra y antes de finalizar, o las que considere necesarias el inspector de la intervención arqueológica. Las inspecciones deberán ser coordinadas al menos con 05 días de anticipación, tal como se precisa en el artículo quinto del presente acto resolutivo, siendo dicha inspección independiente a las que se realicen en caso de hallazgos fortuitos o a las inspecciones de oficio que desarrolle el Ministerio de Cultura.

El inspector del citado monitoreo verificará que se ejecute el monitoreo arqueológico conforme lo determinado en la presente Resolución. El Inspector recomendará lo necesario al Director del presente monitoreo arqueológico, siempre que dichas recomendaciones o apreciaciones se circunscriban al mismo. Además, comunicará en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia durante la ejecución del

² Los sitios arqueológicos Huarimarca Sector 7, Huarimarca Sector 5, Huarimarca Sector 6, sitio PP-03-PEA (95)-2018, Huarimarca Sector 1, Huarimarca Sector 2, se encuentran en estado referencial en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura

³ No procede la autorización a personas naturales o jurídicas para realizar intervenciones arqueológicas si el solicitante estuviese incurso en por lo menos uno de los siguientes supuestos: a) No acreditar la entrega al Ministerio de Cultura del informe final de cualquiera de las intervenciones arqueológicas aprobadas, dentro del plazo establecido en la respectiva resolución de autorización.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

proyecto, que pudiera causar peligro o perjuicio grave de imposible o difícil reparación al Patrimonio Cultural de la Nación, a efectos de proceder a suspender la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, conforme a Ley.

Cualquier modificación al Plan de Monitoreo Arqueológico deberá ser previamente coordinada con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura para su procedencia.

ARTÍCULO NOVENO.- **PRECISAR** que de producirse la afectación al Patrimonio Arqueológico en el marco de la obra, sea por omitir la realización de los trabajos de monitoreo arqueológico y/o por no comunicar al Ministerio de Cultura el hallazgo fortuito de evidencias arqueológicas, devendrá en el inicio de las acciones administrativas y penales correspondientes, contra el licenciado Jerry Smith Solano Calderón y la empresa PERASOL S.A.C., y los responsables que se adviertan, quienes responderán en forma solidaria.

ARTÍCULO DÉCIMO.- **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la empresa PERASOL S.A.C., y a la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA DE ADMINISTRACION

LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CONSTANCIA DE PRESTACION

N°057-2021-A-DDC-LIB/MC

El que suscribe, **Jesús Gerardo, Sánchez Salgado**, Administrador de la **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD**, con **RUC N° 20600418131**, domiciliado en Jr. Independencia Nro. 572 Centro Cercado – Trujillo.

HACE CONSTAR:

Que, Don **SOLANO CALDERON JERRY SMITH**, identificado con **RUC N° 10478744523**, ha cumplido con la prestación del servicio, sin haber incurrido en penalidad, en la adjudicación que se detalla a continuación:

ORDEN DE SERVICIO N° : 0000000021-2020.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN : Contratación del Servicio de **AUXILIAR 3 (ASISTENTE DE ARQUEOLOGÍA)** para el Proyecto Recuperación De La Huaca Takaynamo Del Complejo Arqueológico Chan Chan, Distrito De La Esperanza, Provincia De Trujillo, La Libertad II Etapa.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 89 DÍAS CALENDARIO.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 29 de mayo de 2021

Expediente N°: 0041070-2021– Formulario Web
Correo electrónico: JSOLANOC92 @Gmail.com



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Independencia N° 572, Trujillo – La Libertad – Perú  (044) 248744 / (044) 205680
www.ddclalibertad.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

**Dirección
Desconcentrada de
Cultura de la Libertad**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

CONSTANCIA DE PRESTACION

N°259-2020-A-DDC-LIB/MC

El que suscribe, **Jesus Gerardo, Sanchez Salgado**, Administrador de la **DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD**, con RUC N° 20600418131, domiciliado en Jr. Independencia Nro. 572 Centro Cercado – Trujillo.

HACE CONSTAR:

Que don **JERRY SMITH SOLANO CALDERON** identificado con **RUC N°10478744523**, ha cumplido con la prestación del servicio, sin haber incurrido en penalidad, en la adjudicación que se detalla a continuación:

ORDEN DE SERVICIO N° : 0000000556-2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Contratación del servicio de **AUXILIAR 3 (ASISTENTE DE ARQUEOLOGIA)** para el Proyecto de Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo arqueológico Chan Chan, distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, la Libertad – I etapa"

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30/11/2020 al 29/12/2020

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 31 de diciembre de 2020

Expediente N°:2020 –Formulario Web
Correo electrónico: _____



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ,
SALGADO Jesus Gerardo FAU
20600418131 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2021 11:47:28 -05:00

**PERÚ****Ministerio de Cultura****Dirección
Desconcentrada de
Cultura de la Libertad**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONSTANCIA DE PRESTACION

N°256-2020-A-DDC-LIB/MC

El que suscribe, **Jesus Gerardo, Sanchez Salgado**, Administrador de la **DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD**, con **RUC N° 20600418131**, domiciliado en Jr. Independencia Nro. 572 Centro Cercado – Trujillo.

HACE CONSTAR:

Que don **JERRY SMITH SOLANO CALDERON** identificado con **RUC N°10478744523**, ha cumplido con la prestación del servicio, sin haber incurrido en penalidad, en la adjudicación que se detalla a continuación:

ORDEN DE SERVICIO N° : 0000000246-2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Contratación del servicio de **AUXILIAR 1** para el Proyecto de Recuperación del sector sur, frontis oeste y frontis sur del Conjunto Amurallado Chayhuac An del Complejo Arqueológico Chan Chan – temporada 2020"

PLAZO DE EJECUCIÓN : 09/09/2020 al 27/11/2020

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 18 de diciembre de 2020

Expediente N°:2020 –Formulario Web
Correo electrónico: _____



Firmado digitalmente por **SANCHEZ SALGADO Jesus Gerardo PAU**
20600418131 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2020 11:12:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

**Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"*

RESOLUCIÓN N° 002-2020-DDC LAM/MC

Chiclayo, 13 de enero del 2020

VISTO, el Exp. 2020-0002742/DDC-LAMB/MC; y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante FUT (Exp. N° 2020-0002742/DDC-LAMB del 10ENE2020, el Sr. Luís Alfredo Narváez Vargas, solicita ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura Preexistente para el "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME", dirigido por Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001.
- Mediante informe N° 000012-2020-SD PCICI-ARL/MC de fecha 10DIC2020, el Lic. Alindor Rivelino Rojas López, recomienda a la Dirección de la DDC-Lambayeque, aprobar la solicitud de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico CON INFRAESTRUCTURA preexistente del Proyecto: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME", dirigida por Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001.



II. DEL PETITORIO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que mediante FUT (Exp. N° 2020-0002742/DDC-LAMB del 10DIC2020 el Lic. Luís Alfredo Narváez Vargas y Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001, solicitan la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura Preexistente ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, para el proyecto "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME"; el mismo que mediante informe N° 000012-2020-SD PCICI-ARL/MC de fecha 10DIC2020, el Lic. Alindor Rivelino Rojas López, en base al expediente y los



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

anexos presentados, recomienda a la Dirección de la DDC-Lambayeque, aprobar la solicitud de autorización del referido Plan de Monitoreo Arqueológico.

III. DEL ANÁLISIS TÉCNICO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- De la evaluación del expedientes y el cuadro de datos técnicos, el área del proyecto está dentro de un núcleo urbano consolidado y según los anexos fotográficos se observado que el proyecto se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 253 – 2014 – MC que aprueba los alcances del concepto infraestructura preexistente para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM; por lo tanto mediante INFORME N° D000232-2019-2019-DDC LAM-ARL/MC de fecha 29NOV2019, el Lic. Alindor Rivelino Rojas López, recomienda a la Dirección de la DDC-Lambayeque, aprobar la solicitud de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico CON INFRAESTRUCTURA preexistente del Proyecto: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME", dirigida por Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001.



IV. DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que, en conformidad con el Art. 59° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA, 2014) y del "Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105 del Decreto Supremo N° 003-2013-MC"; que establece, entre las pautas y procedimientos necesarios para la aprobación del plan de monitoreo;
- Que, mediante Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y N° 060-2013-PCM se dispone que una vez emitido el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (salvo se trate de infraestructura existente), el titular del proyecto de inversión pública o privada, deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por el profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales a cargo del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura, entrando en vigencia estos decretos a partir del 31 de mayo del 2013.
- Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura, mediante Informe N° 302-OGAJ-SG/MC de fecha 11 de junio de 2013 y Memorando N° 614-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 13 de junio de 2013, señala que a partir de la entrada en vigencia de los mencionados decretos, la Dirección de Arqueología y las Direcciones Desconcentradas de Cultura resultan competentes para resolver los planes de monitoreo arqueológico sin importar la extensión del área: toda vez que el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM

**PERÚ****Ministerio de Cultura****Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"*

como Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, tienen la misma jerarquía legal del Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura. Cabe señalar que el citado informe se indica que dichos dispositivos son posteriores al anotado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; por ello, se entiende que con su entrada en vigencia han modificado (en lo que corresponda) lo dispuesto en dicho Reglamento.

- Que, con el Memorando N° 610-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2013, la Dirección General de Patrimonio Cultural, comunica a la Dirección de Arqueología que en atención a las consultas realizadas a la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la Dirección de Arqueología está facultada para expedir resoluciones de aprobación de Planes de Monitoreo Arqueológico y sus Informes Finales, así como resolver los recursos de reconsideración interpuestos contra las Resoluciones emitidas por el citado órgano.
- Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de, fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de cultura, estableciendo en el artículo 64° que la Dirección de Certificaciones tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 64.2 Revisar, aprobar y supervisar los planes de monitoreo arqueológico". Asimismo, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del citado Decreto Supremo, se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar EL PROYECTO que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;
- Que con la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se resuelve en el Artículo 1° Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos, a los órganos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, deberán entenderse referidas a las Direcciones u Oficinas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.



V. DE LAS CONCLUSIONES DE LO ANTES EXPUESTO

- Que, conforme al análisis técnico realizado respecto al petitorio presentado mediante el expediente del visto, a la norma antes citada y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura respecto a la competencia para aprobar los Planes de Monitoreo Arqueológico, corresponde a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, aprobar el Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura preexistente del proyecto: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME", presentado por el gobierno Regional y Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 060-2013-PCM que aprueba disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada; Decreto Supremo N° 054-2013-PCM que aprueba disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA, 2014) y del "Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105 del Decreto Supremo N° 003-2013-MC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DEL PROYECTO: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME"

APROBAR la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico CON INFRAESTRUCTURA preexistente del Proyecto: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME" en el área comprendido dentro de los siguiente cuadro técnico



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

Técnica de Campo llevada a cabo por el Ministerio de Cultura de Lambayeque (DDC-LAM).

- Identificar los impactos potenciales que pudieran afectar a los posibles Sitios Arqueológicos identificados.
- Aplicar un conjunto de acciones y medidas de carácter general y específico para mitigar los impactos identificados, y las eventuales situaciones de contingencia ante hechos inesperados como resultado de las obras de construcción del proyecto: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME"
- Finalmente trabajar coordinadamente con la empresa ejecutora de la obra, residente de obra, arqueólogo monitor y Ministerio de Cultura (DDC-LAM).



ARTÍCULO 3°.- DIRECCIÓN Y PLAZO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE PARA EL PROYECTO: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME".-

AUTORIZAR al Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001, la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución por un período de treinta (30) días, tal como se indica en su cronograma de trabajo; pues el Plan de Monitoreo Arqueológico solo aplica para la etapa de excavación y remoción de escombros y la autorización empieza al día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001, no podrá transferir la responsabilidad a terceros, de modo contrario el Ministerio de Cultura podrá disponer la suspensión del citado plan de monitoreo arqueológico.

ARTÍCULO 4°.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE PARA EL PROYECTO: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME"

**PERÚ****Ministerio de Cultura**Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año de la universalización de la Salud"

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS UTM-WGS84					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	12.92	88°7'21"	650512.8040	9246783.8890
P2	P2 - P3	73.14	92°45'59"	650513.9260	9246796.7630
P3	P3 - P4	14.06	87°17'35"	650587.0100	9246793.9370
P4	P4 - P1	73.11	91°49'4"	650585.8040	9246779.9310
ÁREA TOTAL: 985.63 m ² = 0.09856 ha.					
PERÍMETRO: 173.23 ml					

**RESUMEN DE INTERVENCIONES CONCERNIENTES AL MONITOREO ARQUEOLÓGICO:**

Realizar el monitoreo arqueológico cuando se realicen los trabajos de excavación, remoción, nivelación y extracción, para el Proyecto: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME"; en el área comprendido dentro de las coordenadas según cuadro técnico de datos descrito.

ARTÍCULO 2°.- FINES Y OBJETIVOS DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE DEL PROYECTO:
"PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME"

Objetivos:

- Proteger los posibles sitios arqueológicos que pudieran ser identificados durante la remoción de tierra (apertura de hoyos y/o zanjas) para la instalación de los las estructuras de los ambientes del proyecto.
- Delimitar y señalar los posibles Sitios Arqueológicos identificados, como producto de los trabajos de monitoreo arqueológico y/o mediante la Supervisión



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

- Se realizará la programación permanente de charlas de inducción, como mínimo una vez por semana, al personal de la empresa ejecutora de los trabajos; por parte dLic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001.
- Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001, con relación a la conservación y protección del Patrimonio Cultural en el presente Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá presentar en el informe final las fichas de las charlas de inducción suscritas por el personal operario, supervisor de obra y arqueólogo monitor.
- Se realizará el control permanente de las obras de ingeniería por parte dLic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001, mediante las fichas diarias de Monitoreo arqueológico, que deberán ser firmadas por el arqueólogo monitor y el ingeniero supervisor de los trabajos, las cuales deberán ser presentadas necesariamente en el informe final.
- El compromiso del Señor Luís Alfredo Narváez Vargas como propietario, titular y responsable de los trabajos, debe comunicar y aplicar el citado Plan de Monitoreo Arqueológico a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de sus contratistas, subcontratistas y otras entidades vinculadas a dicha obra.
- Coordinar con el Área de Arqueología de la DDC-Lambayeque del Ministerio de Cultura, las supervisiones periódicas a los trabajos de monitoreo arqueológico para su conformidad correspondiente.
- Toda obra o labores que se proyecten fuera del área comprendida en el precitado plan de monitoreo arqueológico deberán contar con la autorización correspondiente de la DDC-Lambayeque del Ministerio de Cultura.



ARTÍCULO 5°.- DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE PARA EL PROYECTO: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME".-

DISPONER que Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001, presente el Informe Final del plan de monitoreo arqueológico para el proyecto: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME", una vez finalizados los trabajos, por duplicado y en versión digital por cada ejemplar en los formatos establecidos por el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas 2014. El



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

DISPONER que Lic. Jerry Smith Solano Calderón con RNA N° AS-2001, y el Señor Luís Alfredo Narváez Vargas, en su calidad de director y titular respectivamente, cumplan con las siguientes indicaciones:

- A fin de no contravenir los Artículo 10° del Reglamento de Intervenciones y estimando que toda intervención en los Bienes Inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural de la Nación, debe ser autorizada por el Ministerio de Cultura (Artículo 11° del citado Reglamento), en el caso del registro y recuperación de hallazgo fortuitos, de elementos muebles de carácter aislado y descontextualizado, durante la ejecución de obras, deben considerarse como intervenciones de emergencia, las mismas que serán comunicadas inmediatamente a esta entidad para su supervisión correspondiente, lo cual implicará la paralización de las obras civiles en dicho sector (Artículo 61° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas).
- La recuperación de elementos aislados reportados de manera imprevista durante las actividades de remoción del terreno, así como la realización de calas, a fin de determinar la presencia de otros elementos o contextos arqueológicos aislados.
- En caso de reportarse áreas arqueológicas con evidencias de actividad cultural que presenten asociaciones de elementos muebles e inmuebles, correspondientes a la clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, estipulada en el artículo 7° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, se deberá paralizar la obra y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso y determinar los procedimientos técnicos a seguir.
- La extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de excavaciones restringidas. Dichos trabajos también serán comunicados y supervisados por el Ministerio de Cultura.
- Las labores de monitoreo arqueológico deberán incluir los sectores de influencia involucrados con las obras a ejecutar, como la habilitación de accesos.
- Las labores de monitoreo arqueológico no contemplan trabajos de rescate, ni liberación arqueológica alguna.
- Las labores de monitoreo arqueológico deberán contemplar como medida de prevención y protección la señalización con cintas y mallas de seguridad, así como la colocación de carteles en los monumentos arqueológicos prehispánicos que se identifiquen y que estén comprometidos con el área materia de monitoreo arqueológico, a fin de evitar cualquier impacto durante las labores de ingeniería.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

Plazo máximo de la presentación del Informe final no debe exceder los seis meses establecidos por el TUPA.

Deberá incluir el mapa correspondiente y los respectivos planos de las obras programadas a escala conveniente, con sus cuadros técnicos, debidamente georeferenciados (UTM) sistema datum (WGS 84) y zona geográfica.

Deberá acreditar, en caso de encontrarse materiales arqueológicos en el marco del referido plan de monitoreo arqueológico, la entrega a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, que dichos materiales debidamente embalados e inventariados para su depósito y custodia, quien procederá a su revisión y expedirá el acta de entrega de materiales respectivo, cuya copia hará llegar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 6°.- DE LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE PARA EL PROYECTO: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME".-

ENCARGAR al Área de Arqueología de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque (DDC-LAMB/MC), la supervisión y control del plan de monitoreo arqueológico aprobado; debiendo comunicar, en forma inmediata, la constatación de cualquier circunstancia durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado, que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación, a efectos de proceder a suspender la ejecución del proyecto aprobado, conforme a Ley.

El Supervisor del Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura preexistente para el proyecto: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME" deberá verificar que se ejecute el mismo, conforme se determina en la presente Resolución. El supervisor deberá recomendar lo necesario al Director del Plan de Monitoreo Arqueológico siempre que dichas recomendaciones o apreciaciones se circunscriban al aprobado. Cualquier modificación al Plan de Monitoreo Arqueológico deberá ser previamente coordinado con el Área de Arqueología (DDC-LAMB/MC), para su procedencia.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

La supervisión de campo al Plan de Monitoreo Arqueológico será al inicio, durante y al finalizar la ejecución de las obras de excavación y remoción; reservándose el derecho al Ministerio de Cultura, para realizar supervisiones inopinadas cuando las circunstancias lo amerite.

ARTÍCULO 7°.- IMPLICANCIA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE PARA EL PROYECTO: "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICION Y AREAS DE TRABAJO) ETAPA I - 2019 DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAME".-

PRECISAR que de producirse la afectación al patrimonio arqueológico en el marco de la obra, sea por omitir la realización de los trabajos de monitoreo arqueológico y/o por no comunicar al Ministerio de Cultura el hallazgo fortuito de evidencias arqueológicas, devendrá en el inicio de las acciones administrativas y penales correspondientes contra los que resulten responsables.

La autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico se circunscribe ÚNICAMENTE a las labores expuestas por el arqueólogo administrado, conforme lo dispone la presente Resolución, con el fin de salvaguardar el Patrimonio Cultural que pudiera encontrarse en el ámbito del referido Plan de Monitoreo Arqueológico.

Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución no implica la convalidación de algún derecho real sobre el área reconocida así como tampoco constituye medio de prueba para ningún trámite que pretenda la formalización de la propiedad ante la autoridad estatal competente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
DIRECTOR

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, Licenciado Cristian Omar Almonacid Paredes, identificado con D.N.I. N° 41849941, y RNA N° CA – 0767, Director del **Proyecto de investigación arqueológica: Recuperación del entorno paisajístico del Río Rimac – Zona 3 (entre Puente Abancay y Sector Martinete)**, **CERTIFICA** que, la Licenciado en arqueología **Jerry Smith Solano Calderón**, Identificado con D.N.I. N° 47874452 y RNA N° AS - 2001, se ha desempeñado en este proyecto como asistente de arqueología en las excavaciones durante el periodo desde el 01/11/2019 hasta el 10/01/2020, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del Interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 20 de enero del 2020



Dir. Cristian Omar Almonacid Paredes
CÓDIGO N° 0410162

Director de Proyecto
RNA N° CA - 0767

PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLOGICO (PRA)

La Licenciada Jesica Noemí Centurión Ambrocio, con RNA N°1107, directora del Proyecto;

CERTIFICA

Que el Bach. Jerry Smith Solano Calderon, identificado con DNI N° 47874452 ha realizado apoyo y asistencia en Gabinete durante el proceso de inventario y análisis del Material Cultural Mueble procedente del ***PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLOGICO (PRA) DE 36 MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS PREHISPANICO (MAP) PARA EL EMBALSE Y CONSTRUCCION DE LA PRESA PALO REDONDO.PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. TERCERA ETAPA,*** desde el 04 de febrero al 10 de abril del 2019.

El Bach. Jerry Smith Solano Calderón realizó sus labores demostrando capacidad y responsabilidad durante el desarrollo de las labores encomendadas.

Se otorga esta certificación a solicitud del interesado.

Trujillo, 11 de Abril del 2019



Jesica N. Centurión Ambrocio
LICENCIADA EN ARQUEOLOGIA
RNA N° AC - 1107

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Trujillo, 24 de Marzo del 2019

El que suscribe la presente constancia Lic. ROSA NATHALIE MONZON CASTAÑEDA, Directora del Plan de Monitoreo Arqueológico, con R.N.A. BM0950

HACE CONSTAR

Que el Sr. JERRY SMITH SOLANO CALDERON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°47874452, ha colaborado con el cargo de asistente de arqueología en los trabajos de Gabinete para el Plan de Monitoreo Arqueológico "SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA REMODELACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO IIE LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO", desde el 15 de Diciembre del 2018 hasta el 02 de Febrero del 2019

Durante los trabajos, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad, responsabilidad y espíritu de trabajo en las labores asignados.

Se expide el presente documento para los fines que se crea conveniente.

Atentamente,


Lic. Rosa Nathalie Monzón Castañeda
ARQUEOLOGA
RNA BM0950



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de
Cultura de la Libertad

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

CONSTANCIA DE PRESTACION

N°237-2019-A-DDC-LIB/MC

El que suscribe, **Bill Antonio, Cuba Jiménez**, Administrador (e) de la **DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD**, con RUC N° 20600418131, domiciliado en Jr. Independencia Nro. 572 Centro Cercado – Trujillo.

HACE CONSTAR:

Que Don **SOLANO CALDERON, JERRY SMITH** identificado con RUC N°10478744523, ha cumplido con la prestación del servicio, **sin haber incurrido en penalidad**, en la adjudicación que se detalla a continuación:

ORDEN DE SERVICIO N° : 00000731-2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN : "Contratación de un Auxiliar 1 para el Proyecto: "Recuperación del Sector Norte, Frontis Este y Frontis Norte del Conjunto Amurallado Chayhuac An del Complejo Arqueológico Chan Chan, Distrito Huanchaco, Provincia Trujillo – La Libertad"

PLAZO DE EJECUCIÓN : Del 02/05/2018 al 14/09/2018

ORDEN DE SERVICIO N° : 00001297-2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN : "Contratación de un Auxiliar 1 para el Proyecto: "Recuperación del Sector Norte, Frontis Este y Frontis Norte del Conjunto Amurallado Chayhuac An del Complejo Arqueológico Chan Chan, Distrito Huanchaco, Provincia Trujillo – La Libertad"

PLAZO DE EJECUCIÓN : Del 15/09/2018 al 16/11/2018

ORDEN DE SERVICIO N° : 00001751-2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN : "Contratación de un Auxiliar 1 para el Proyecto: "Recuperación del Sector Norte, Frontis Este y Frontis Norte del Conjunto Amurallado Chayhuac An del Complejo Arqueológico Chan Chan, Distrito Huanchaco, Provincia Trujillo – La Libertad"

PLAZO DE EJECUCIÓN : Del 17/11/2018 al 14/12/2018



PERÚ

Ministerio de Cultura

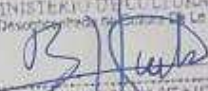
Dirección
Desconcentrada de
Cultura de la Libertad

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesado para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 18 de Julio de 2019

Expediente N°-2019 - 0025483

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad

DILLA CUBA JIMENEZ
ADJUNTA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Trujillo, 15 de Diciembre del 2018

El que suscribe la presente constancia Lic. ROSA NATHALIE MONZON CASTAÑEDA, Directora del Plan de Monitoreo Arqueológico, con R.N.A. BM0950

HACE CONSTAR

Que el Sr. JERRY SMITH SOLANO CALDERON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°47874452, ha colaborado con el cargo de asistente de arqueología en los trabajos de monitoreo de campo para el Plan de Monitoreo Arqueológico “SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA REMODELACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO IIE LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO”, desde el 05 de Febrero hasta el 13 de Mayo del 2018.

Durante los trabajos, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad, responsabilidad y espíritu de trabajo en las labores asignados.

Se expide el presente documento para los fines que se crea conveniente.

Atentamente,


Lic. Rosa Nathalie Monzón Castañeda
ARQUEOLOGA
RNA: BM0950

Programa Arqueológico Huanchaco

Universidad Nacional de Trujillo

Av. Juan Pablo s/n Ciudad Universitaria

CERTIFICADO

Trujillo, 18 de Enero del 2018

Por medio del presente documento se certifica que el **Sr. Jerry Smith Solano Calderon** con D.N.I 47874452 ha realizado prácticas pre-profesionales en el Programa Arqueológico Huanchaco (PAHUAN), Temporada de excavaciones 2017 como parte de un convenio inter institucional con la Universidad Nacional de Trujillo y el Programa INNOVATE PERU del Ministerio de la Producción. Dicho trabajo se efectuó del 15 de Mayo al 22 de Diciembre del 2017.

Durante los trabajos de campo el **Sr. Solano** demostró puntualidad, eficiencia, responsabilidad y conocimiento en las labores que se le asignaron.

Expedido el presente documento de certificación para los fines que el interesado crea necesario.

Atentamente,



Dr. Oscar Gabriel Prieto Burmester
Director PAHUAN

CERTIFICADO

El que suscribe el presente certificado Lic. Víctor Peña Huamán, Director del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO UNION PORVENIR, DISTRITO DE HONORIA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, certifica que el Sr. Jerry Smith Solano Calderon, con DNI 47874452, ha realizado trabajos de campo como asistente de arqueología del 03 al 14 de enero del 2017. En dicho Plan de Monitoreo, demostrando responsabilidad, profesionalismo y espíritu de trabajo en el desempeño de sus funciones encomendadas.

Se otorga el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 15 de Enero del 2016



Lic. Víctor Peña Huamán
R.N.A. N° CP-0243

Director del PMA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Chiclayo, 13 de Diciembre del 2016

El que suscribe en representación de la empresa CULTHURS E.I.R.L, con RUC N° 20539044088:

HACE CONSTAR

Que, Don JERRY SMITH SOLANO CALDERON, identificado con D.N.I. N° 47874452, ha colaborado en esta empresa, con el cargo de asistente de arqueología (estudiante últimos ciclos) en campo y gabinete en el Proyecto de Rescate Arqueológico en el Área Total de los Sitios MS-2 CUSHPIO y MS-3 ALTO REDONDO de la Concesión Minera Shahuindo - Cajamarca, desde el 07 de junio hasta el 30 de setiembre del 2016.

Durante los trabajos asignados, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento para los fines que los interesados estimen conveniente.

Atentamente,


Arqº ~~Hernando Malca~~ Cardoza
REPRESENTANTE LEGAL
CULTHURS E.I.R.L.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Chiclayo, 31 de Mayo del 2016

El que suscribe en representación de la empresa CULTHURS E.I.R.L, con RUC N° 20539044088:

HACE CONSTAR

Que, Don JERRY SMITH SOLANO CALDERON, identificado con D.N.I. N° 47874452, ha colaborado en esta empresa, con el cargo de asistente de arqueología (estudiante últimos ciclos) en trabajos de monitoreo de campo en el Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto "Construcción del Proyecto Minero Shahuindo" - Cajamarca, desde el 15 de abril hasta el 30 de mayo del 2016.

Durante los trabajos asignados, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento para los fines que los interesados estimen conveniente.

Atentamente,



Arq.º Hernando Malca Cardoza
REPRESENTANTE LEGAL
CULTHURS E.I.R.L.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Chiclayo, 29 de Febrero del 2016

El que suscribe en representación de la empresa CULTHURS E.I.R.L, con RUC N° 20539044088:

HACE CONSTAR

Que, Don JERRY SMITH SOLANO CALDERON, identificado con D.N.I. N° 47874452, ha colaborado en esta empresa, con el cargo de asistente de arqueología (estudiante últimos ciclos) en trabajos de gabinete en el Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto "Construcción del Proyecto Minero Shahuindo" - Cajamarca, desde el 07 de enero hasta el 27 de febrero del 2016.

Durante los trabajos asignados, el profesional ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento para los fines que los interesados estimen conveniente.

Atentamente,



Arq.º Hernando Malca Cardoza
REPRESENTANTE LEGAL
CULTHURS E.I.R.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO ARQUEOLÓGICO HUACA DE LA LUNA



CERTIFICADO

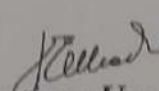
El que suscribe, Director del Proyecto Arqueológico Huaca de la Luna – Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo;

CERTIFICA

Que el Sr. JERRY SMITH SOLANO CALDERON, ha realizado prácticas intermedias en Arqueología (trabajo de campo), dentro del marco del Proyecto Arqueológico Huaca de la Luna, que ejecuta la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo, durante el periodo comprendido entre el 03 de junio al 09 de julio del 2014 (99 horas). Habiéndose desempeñado con eficiencia, dedicación y responsabilidad.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Trujillo, 22 de julio de 2015


Dr. Santiago Uceda Castillo
DIRECTOR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



CERTIFICADO

Resolución Rectoral N° 1135-2022/UNT

otorgado a:

Jerry Smith Solano Calderon

En mérito a su participación como **PONENTE** en el **“III CONGRESO INTERNACIONAL: DESAFIOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES FRENTE A LA MODERNIDAD - 2022”**, desarrollado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo; evento realizado el 30 de noviembre – 01 y 02 de diciembre de 2022.

Trujillo, 02 de diciembre de 2022.



Dr. GUILLERMO ARTURO GARCÍA PÉREZ
Vicerrector de Investigación Universidad Nacional de Trujillo



Dr. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales



Dr. ANDRÉS ELIO YEPJEN RAMOS
Presidente del III Congreso en CC.SS.



PERÚ

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Jerry Smith Solano Calderon

por haber participado en el *Simposio regional de Arqueología de la Costa Norte III* con la ponencia *Estudio preliminar de la cerámica registrada en el centro histórico de Trujillo, costa norte del Perú*, en el
IX Congreso Nacional de Arqueología,
realizado del 22 al 27 de agosto de 2022.

San Borja, setiembre de 2022

Yuri Walter Castro Chirinos

Director General

Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble



PERÚ

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Jerry Smith Solano Calderon

por haber presentado el póster académico *Evidencias
arqueológicas de la zona monumental de Trujillo: una
aproximación preliminar desde la cultura material* en el

IX Congreso Nacional de Arqueología,

realizado del 22 al 27 de agosto de 2022.

San Borja, setiembre de 2022

Yuri Walter Castro Chirinos

Director General

Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de La Libertad



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"



Centro de Investigaciones
Precolombinas
Argentina

XVIII Seminario Binacional Peruano - Argentino

Constancia

Por el presente consta que, **Jerry Solano Calderón** ha participado como **PONENTE** en el XVIII Seminario Binacional Peruano Argentino, evento organizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad/ Ministerio de Cultura (Perú), el Centro de Investigaciones Precolombinas (Argentina) y el Instituto Superior del Profesorado "Dr. Joaquín V. González" (Argentina), el 10 de febrero del 2022.

Trujillo, febrero del 2022



Firmado digitalmente por JUAREZ
URBINA Jhon Charles FIR 18150164
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2022 23:05:42 -05:00

Jhon Juárez Urbina

Director

Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad
Ministerio de Cultura
(Perú)



Escuela Profesional de
ARQUEOLOGÍA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA
CENTRO DE ESTUDIANTES DE ARQUEOLOGÍA**



Centro de Estudiantes de
ARQUEOLOGÍA

/////// RESOLUCIÓN DE DECANATO N°017-2022 ///

CERTIFICADO

OTORGADO A: JERRY SMITH SOLANO CALDERON

En mérito a su participación como PONENTE en la "XIV SEMANA ARQUEOLÓGICA-UNT", desarrollado por el Centro de Estudiantes de Arqueología de la Universidad Nacional de Trujillo, en coordinación con la Escuela Profesional de Arqueología - UNT; realizado del 24 al 28 de enero del 2022 con una duración de 12 horas cronológicas.



DR. LUIS CORONADO TELLO
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES



MS. ALEJANDRO YEPJEN RAMOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
ARQUEOLOGÍA E HISTORIA

III COLOQUIO DE ESTUDIANTES DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA - UNSCH

CERTIFICADO

OTORGADO A

SOLANO CALDERÓN, Jerry Smith

Por su participación en la calidad de **PONENTE** en el **III COLOQUIO DE ESTUDIANTES DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA (UNSCH)**; los días 5, 6 y 7 de octubre de 2017, teniendo como sede la ciudad de Ayacucho y llevado a cabo en el Auditorio de Post Grado (UNSCH), con un total de 26 horas académicas.

Ayacucho, Octubre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OSCAR SUAN ROQUE SIGUAS
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES

MG JHONNY CARLOS GUTIERREZ TOLEDO
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA.



KEBY PRADO FLORES
PRESIDENTE

KEBY PRADO FLORES
PRESIDENTE DEL III COLOQUIO DE ESTUDIANTES
DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA - UNSCH



Universidad Nacional de Trujillo

Facultad de Ciencias Sociales

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA
XXV CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ARQUEOLOGÍA

“Bodas de Plata”

CERTIFICADO



Otorgado a: **JERRY SMITH SOLANO CALDERON**

Por su participación en calidad de **Ponente Estudiantil** en el XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Arqueología “Bodas de Plata” (R.R. N°0261-2017/UNT), realizado del 18 al 21 de Setiembre del 2017 teniendo como sede la ciudad de Trujillo, desarrollado en el Auditorio Orlando Velásquez. Con un total de 48 horas académicas.



Dr. Carlos Borrego Peralta
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales



Ms. Alejandro Yepjen Ramos
Director de la Escuela Académico Profesional de Arqueología



Isabel Aguirre Gonzales
Presidenta del XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Arqueología



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Trujillo, Marzo del 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE TURISMO



CERTIFICADO

Otorgado a:

Solano Calderón Jerry



en calidad de EXPOSITOR(A) del Certamen Académico XV Muestras Turísticas, Muestras Arqueológicas Realidad y Perspectivas. (R.D. N° 448-2015/FAC.CCSS/UNT), organizado por docentes y estudiantes del V ciclo de la E.A.P. de Turismo, V ciclo de la E.A.P. de Arqueología, en el marco de Proyección Social y Extensión Universitaria Formativa (semestre 2015-I), realizado el 17 de Julio del presente año.

Trujillo, 17 de Julio de 2015

Luis Coronado Tello
Ms. LUIS CORONADO TELLO
Decano



Hieda Arriaga Verástegui
Ms. HIEDA ARRIAGA VERÁSTEGUI
Directora EAP Turismo



Humberto Vega Llerena
Ms. HUMBERTO VEGA LLERENA
Director EAP Arqueología





MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD



CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA

INTEPUC

R.D. N° 0589 - DRELL 2001
R.D.R. N° 3838 - DRELL 2007

CERTIFICADO

OTORGADO A

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE
EXTENSION EDUCATIVA:

AUTOCAD 2D PARA ARQUEÓLOGOS

CON UNA DURACION DE 48 HORAS TEORICO- PRACTICO

TRUJILLO, 19 DE MAYO DEL 2017


INTERESADO




José Román Alfaro Cárdenas
DIRECTOR




Godofredo Morales Mendoza
COORDINADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CERTIFICADO

Otorgado a: **JERRY SMITH SOLANO CALDERON**

Por haber concluido satisfactoriamente el **CURSO** de **ACTUALIZACIÓN** denominado

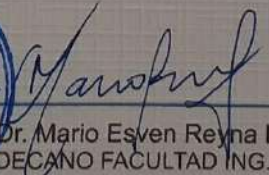
MICROSOFT OFFICE 2016 – NIVEL INTERMEDIO

desarrollado del 17 de junio al 18 de noviembre de 2017, logrando acumular una certificación de **420 HORAS ACADÉMICAS** de estudio, según las normas vigentes de evaluación

Se expide el presente certificado en mérito a su destacada participación

Trujillo, 21 de noviembre de 2017




Dr. Mario Esven Reyna Linares
DECANO FACULTAD ING. QUÍMICA UNT



C - 2017 0575

CERTIFICADO

DE FINALIZACIÓN



Photoshop aplicado a la Arqueología

Jerry Smith Solano Calderon

Este documento certifica haber completado con éxito el curso online ejecutado
y evaluado por el docente y Cinare.

Docente: Jhonatan Lujan García

Director: Franklin Camala Lizaraso



cinare

02 / 06 / 2022



CINARE - 1005



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA

Otorgado a,

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

Por su asistencia al Seminario:

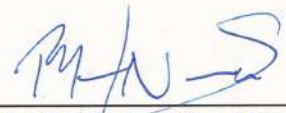
"Seminario de Arqueología Histórica". Realizado desde el 15 de mayo hasta el 23 de julio del año 2021. Organizado por el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, con un total de 24 horas académicas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos que hubiere lugar.

Lima, 15 de septiembre de 2021


Jamer Nelson Chavez Anticona
Decano del COARPE




Moira Rosa Silva Novoa
Vice Decana del COARPE

CONSTANCIA N°. **SEMV_2021_027**

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: <https://coarpe.org.pe/certificados-constancias/>

COARPE

LEY 24575

AV REPÚBLICA DE CHILE N° 295 - OFICINA 602
URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, LIMA, LIMA
ZIP 15072
WWW.COARPE.ORG.PE

COARPE_COMUNICACIONES@COARPE.ORG.PE
COARPE_LIMA@YAHOO.ES
FACEBOOK.COM/COARPE
PE.LINKEDIN.COM/COMPANY/COARPE

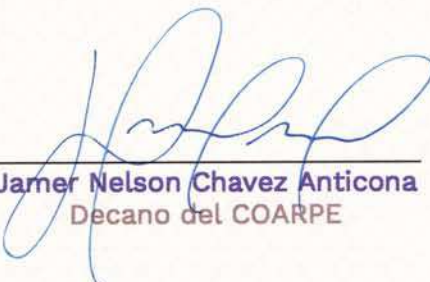


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

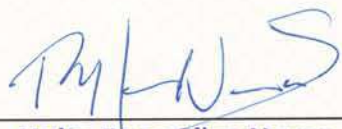
SEMINARIO DE ARQUEOLOGÍA HISTÓRICA

Programa:

- Sesión 1: Presentación. La arqueología histórica en el Perú.
- Sesión 2: Arqueología histórica de las grandes ciudades y sus suburbios.
- Sesión 3: Arqueología de las ciudades fundacionales hispanoamericanas.
- Sesión 4: Arqueología de la muerte en la colonia y república.
- Sesión 5: Arqueología religiosa y conventual.
- Sesión 6: Arqueología histórica de las provincias.
- Sesión 7: Arqueología de los hospitales coloniales y republicanos.
- Sesión 8: La producción alfarera colonial y republicana.
- Sesión 9: Arqueología de la vivienda colonial y republicana.
- Sesión 10: Arqueología histórica y patrimonio cultural.



Jarner Nelson Chavez Anticona
Decano del COARPE



Moira Rosa Silva Novoa
Vice Decana del COARPE

COARPE

LEY 24575

AV REPÚBLICA DE CHILE N° 295 - OFICINA 602
URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, LIMA, LIMA
ZIP 15072
WWW.COARPE.ORG.PE

COARPE_COMUNICACIONES@COARPE.ORG.PE
COARPE_LIMA@YAHOO.ES
FACEBOOK.COM/COARPE
PE.LINKEDIN.COM/COMPANY/COARPE



Por cuanto ha participado como asistente del curso
"Introducción a la cerámica arqueológica de Buenos Aires" de
8 hs de duración, dictado durante los meses de abril y mayo de
2021, el Museo de Sitio Cassa Lepage y el Centro de Arqueología
Urbana (IAA-FADU-UBA) extienden el presente certificado a

Jerry Smith Solano Calderon

Buenos Aires, 22 de mayo de 2021



Julián Grano
Gerente General de
Cassa Lepage



Lic Flavia Zorzi
Arqueóloga.
Centro de Arqueología Urbana
(IAA-FADU-UBA)
y Museo de Sitio Cassa Lepage



Dr. Daniel Schávelzon
Director del Centro de
Arqueología Urbana
(IAA-FADU-UBA)

CERTIFICADO

Otorgado a

JERRY S. SOLANO CALDERON

por haber **APROBADO** el Módulo 3- **LUMION** del Taller
Virtual **MODELADO 3D APLICADO A LA**
ARQUEOLOGÍA.

Realizado del 8 de diciembre del 2020 al 22 de enero del
2021 (24 horas).



ANTONY B. ROJAS PELAYO

SUB- GERENCIA
ÁREA DE ARQUITECTURA Y MODELADO



CERTIFICADO

Otorgado a

JERRY S. SOLANO CALDERON

por haber **APROBADO** el Módulo 2- **SKETCH UP** del Taller
Virtual MODELADO 3D APLICADO A LA
ARQUEOLOGÍA.

Realizado del 6 de noviembre al 4 de diciembre del 2020
(24 horas).



ANTONY B. ROJAS PELAYO

SUB- GERENCIA
ÁREA DE ARQUITECTURA Y MODELADO



PIC001-2020-046



**PROGRAMA
FORMACIÓN
EN PATRIMONIO CULTURAL
Y MUSEOLOGÍA**

Gestionando el Patrimonio otorga el presente certificado a:

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

Por asistir al “Curso Registro y Catalogación de Colecciones” realizado online el 28 y 29 de Noviembre de 2020, de 10am a 1pm y válido por 12 horas lectivas, en Lima, Perú.

Lima, 6 de Diciembre de 2020



Lic. Javier Vásquez Llanos
RNA N° AV-1117
Director General

CERTIFICADO

Otorgado a

JERRY S. SOLANO CALDERON

por haber **APROBADO** el Módulo 1- AUTOCAD del Taller
Virtual **MODELADO 3D APLICADO A LA**
ARQUEOLOGÍA.

Realizado del 6 al 30 de octubre del 2020 (24 horas).



ANTONY B. ROJAS PELAYO

SUB- GERENCIA
ÁREA DE ARQUITECTURA Y MODELADO



PIC001-2020-021

SEMINARIO DE ARQUEOLOGÍA HISTÓRICA Y ARQUEOLOGÍA URBANA

Orientado a la práctica en arqueología, arquitectura, historia, museología, conservación y restauración

25 de Noviembre de 2020, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se certifica que Jerry Smith Solano Calderon
ha asistido al “Seminario de Arqueología
Histórica y Arqueología Urbana”.

Dictado por el Dr. Daniel Schávelzon y el Dr.
Ulises Camino del 28 de octubre al 25 de
noviembre de 2020 en aula virtual, con una
duración total de 10 horas.

El seminario brinda
herramientas teóricas,
metodológicas y técnicas para el
abordaje de las arqueologías urbana
e histórica. Se presentan casos de la
práctica de excavación en sitios
urbanos, donde los alumnos podrán
enfrentarse a las problemáticas que
implica el trabajo arqueológico
en las áreas densamente
pobladas.

Organizan

ARQUEOCOOP

URBANIA

Revista latinoamericana de
arqueología e historia
de las ciudades

www.arqueocoop.wordpress.com
www.revistaurbanía.wordpress.com



Dr. Daniel Schávelzon
CONICET - Centro de
Arqueología Urbana
(FADU, UBA)



Dr. Ulises Camino
Universidad Nacional de
San Martín - Escuela
Nacional de Museología



CERTIFICADO

Otorgado a:

Jerry Smith Solano Palderón

Por su participación en calidad de Asistente a la Conferencia "Bioseguridad y Riesgos en el manejo y conservación de Bienes Culturales". Realizado en el Centro Cultural del Banco de la Nación – BN Trujillo, el 08 de Febrero de 2019.

Trujillo, 08 de Febrero de 2019


Lic. Dora Tomapasa Troncoso
Dir. Gestión Cultural
Allpa Wasi Conservación Sac.




Blgo. José W. Gutiérrez Ramos
Expositor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Académico Profesional de Arqueología
Resolución Decanal 417-2017/FAC.CC.SS



CERTIFICADO

otorgado a:

Jerry Smith Solano Calderón

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el curso-taller **Drones en arqueología. El uso de drones para el registro e investigación arqueológica: introducción teórico-práctica**, dictado por el Dr. Luis Jaime Castillo Butters el 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2017 (10 horas).




Santiago Uceda Castillo
Decano
Facultad de Ciencias Sociales




Alejandro Yepjen Ramos
Director
Escuela de Arqueología



CERTIFICADO

Otorgado a: **JERRY SMITH SOLANO CALDERON**

Por haber participado como **ASISTENTE** en la conferencia del Dr. Ramzy Barrois "**Introducción a la escritura jeroglífica Maya**", realizada en la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), el 29 de Junio de 2017, con una duración de 2 horas académicas.

Trujillo, 29 de Junio de 2017



Lic. Segundo Vásquez Sánchez
Prof. Principal Escuela Académico
Profesional de Arqueología
Fac. CC.SS. - U.N.T.

Dr. Nicolas Goepfert
Director: Proyecto de Investigación
Arqueológica Quebrada Nunura-Sechura-Piura
CNRS

Mg. Belkys Gutiérrez León
Directora: Proyecto de Investigación
Arqueológica Quebrada Nunura-Sechura-Piura
BGL Arqueología



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN N°051-2017/FAC.CCSS-UNT

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA



Certificado

Otorgado a:

JERRY SOLANO CALDERÓN

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **I SIMPOSIO DE ARQUEOLOGÍA - UNT:**
"El Periodo Formativo en la Costa Norte del Perú", realizado en la Universidad Nacional de Trujillo
entre los días 07 y 09 de Junio del 2017.

Trujillo, 09 de Junio de 2017



Dr. Santiago E. Uceda Castillo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNT



Mg. Alejandro Yepjén Ramos
DIRECTOR
ESCUELA A.P. DE ARQUEOLOGÍA



Jeniffer Isamar Toledo León
PRESIDENTA
I SIMPOSIO DE ARQUEOLOGIA DEL FORMATIVO
UNT-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA



SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

SOLANO CALDERÓN, JERRY SMITH

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en la
XI SEMANA ARQUEOLÓGICA (OF. 608-2016)
que se realizó entre los días 5 y 10 de diciembre de 2016

Trujillo, Diciembre de 2016



Santiago Uceda Castillo
Santiago Uceda Castillo
DECANO
FACULTAD DE CCSS



Alejandro Yepjén Ramos
Alejandro Yepjén Ramos
DIRECTOR
ESCUELA DE ARQUEOLOGÍA



Yaliní Alzamora Alba
Yaliní Alzamora Alba
PRESIDENTA
COMISIÓN ORGANIZADORA



CERTIFICADO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO

Se otorga el certificado a:

Jerry Smith Solano Calderón

**Por haber asistido en calidad de ORGANIZADOR
en las actividades de la X SEMANA ARQUEOLÓGICA
que se realizó entre los días 03 y 07 de Noviembre del 2015**

Trujillo, Noviembre del 2015



Luis Coronado Tello
DECANO
FACULTAD DE CCSS



Humberto Vega Llerena
DIRECTOR
ESCUELA DE ARQUEOLOGÍA



Jeffry Ascencio Falla
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

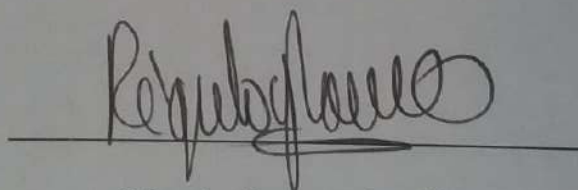
CERTIFICADO

El Complejo Arqueológico El Brujo certifica a:

**JERRY SMITH SOLANO
CALDERON**

Por su participación como **VOLUNTARIO** en la producción del Coloquio Internacional “25 Años de Investigación en el Complejo Arqueológico El Brujo” y el Encuentro Intercultural “X Aniversario del Descubrimiento de la Señora de Cao” como parte del 25 aniversario del Complejo Arqueológico El Brujo los meses de julio y agosto del 2015.

Trujillo, 4 de Setiembre de 2015



Régulo Franco Jordán

Director del Complejo Arqueológico El Brujo – Museo Cao

CERTIFICADO



HABLA Comunicación Integral certifica a:

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

Por su participación como **VOLUNTARIO** en la producción del Coloquio Internacional "25 Años de Investigación en el Complejo Arqueológico El Brujo" y el Encuentro Intercultural "X Aniversario del Descubrimiento de la Señora de Cao" como parte del 25 aniversario del Complejo Arqueológico El Brujo los meses de julio y agosto del 2015.

Trujillo, 4 de Setiembre de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricia Zevallos", written over a horizontal line.

Patricia Zevallos Romero
Directora de HABLA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE TURISMO



CERTIFICADO

Otorgado a:

Solano Calderón Levy



en calidad de ORGANIZADOR(A) del Certamen Académico XV Muestras Turísticas, Muestras Arqueológicas Realidad y Perspectivas. (R.D. N° 448-2015/FAC.CCSS/UNT), organizado por docentes y estudiantes del V ciclo de la E.A.P. de Turismo, V ciclo de la E.A.P. de Arqueología, en el marco de Proyección Social y Extensión Universitaria Formativa (semestre 2015-I), realizado el 17 de Julio del presente año.

Trujillo, 17 de Julio de 2015

Luis Coronado
Ms. LUIS CORONADO TELLO
Decano

Hilda Arriaga
Ms. HILDA ARRIAGA VERASTEGUI
Directora EAP Turismo



Edmundo Solano
Ms. EDMUNDO SOLANO
Director EAP Arqueología



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO



FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jerry Smith Solano Calderón

por haber participado como ASISTENTE, en el Seminario "**Arqueología del Mito. Aproximaciones a la Iconografía Maya y Moche**", dictado por el Dr. Oswaldo Chinchilla Mazariegos, realizado en el Auditorio del Museo Huacas de Moche (Moche, Perú), los días 11 y 12 de junio de 2014, acumulando un total de 08 horas lectivas.

Trujillo, 12 de junio de 2014

[Signature]
Dr. SANTIAGO UCEDA CASTILLO
DIRECTOR

PROYECTO ARQUEOLÓGICO HUACAS
DEL SOL Y DE LA LUNA



[Signature]
Dr. LUIS CORONADO TELLO
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FUNDACIÓN WIESE
PATRONATO HUACAS DEL VALLE DE MOCHE

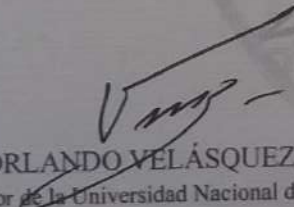
CERTIFICADO

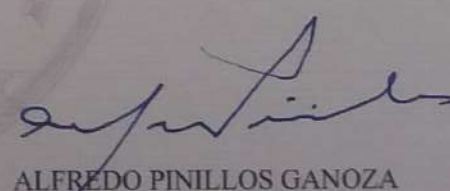
Otorgado a: *Jerry Smith Solano Calderon*

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **Coloquio Internacional sobre Conservación de Textiles Arqueológicos**, organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, Fundación Wiese y Patronato Huacas del Valle de Moche los días 5 al 6 de julio del 2013.

Trujillo, 06 de julio 2013




DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo


ALFREDO PINILLOS GANOZA
Presidente del Patronato Huacas del Valle de Moche





Universidad Nacional de Trujillo
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA
R.C.U. N° 0293-2013/UNT



*Asociación
Mares Del Sur*



ARQUEOLOGÍA SUBMARINA

Se otorga el presente CERTIFICADO a:

JERRY SMITH SOLANO CALDERON

Por haber realizado satisfactoriamente el
Curso de Introducción a la Arqueología Submarina, realizado del 24 al 30 de Junio.

Trujillo, Junio 2013



Dr. José Fernando Elías Minaya
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales



Lic. Humberto Vega Llerena
Director de la E.A.P. de Arqueología



Lic. Teresita de Jesús Bravo Malca
Directora Regional del Ministerio de Cultura
La Libertad



Captain Keith Allen Plaskett
Asociación Mares del Sur